

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 27/2023
Clase: por Compulsa Abreviada
Modalidad: Orden de Compra Abierta
Encuadre legal: Arts. 17, 18, 30 Inc. a), Ap. 2, 129 y 177 al 181 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires aprobado mediante Resolución CS N° 8240/13 (CÓDIGO.UBA I-53)
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : EX-2023-04717986- -UBA-DMESA#FCEN/2023
Objeto de la contratación: Servicio de control y mantenimiento, provisión y servicio de destrucción y disposición final de extintores manuales
Rubro: Equipos
Lugar de entrega único: Suministros (Intendente Güiraldes 2160, Pabellon 2, Subsuelo (1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Descarga de: exactas.uba.ar/compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Mediante correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	25/09/23 hasta las 16:00 Hs	Plazo y horario:	20/09/23
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	VER CLÁUSULA PRIMERA DEL PLIEGO, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Intendente Güiraldes 2020, Pabellón 2 P.B., Dirección de Compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	13/09/2023	Día y hora:	26/09/2023 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	25/09/2023 a las 16:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio - Polvo ABC x 25 kg (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	3,00
2	Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio - Polvo ABC x 10 kg (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	6,00
3	Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio - Polvo ABC x 5 kg (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	386,00
4	Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio - CO2 x 20 kg (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	3,00
5	Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio - CO2 x 10 kg(VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	4,00
6	Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio - CO2 x 5 kg(VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	7,00
7	Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio - CO2 x 3,5 kg (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	33,00
8	Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio - CO2 x 2 kg (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	28,00
9	Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio - AGUA BP X 10 kg(VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	4,00
10	Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio - Haloclean x 5 kg (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	59,00
11	Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio - Espuma AFFFx10 kg (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	4,00
12	Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio - Polvo tipo D x 5 kg (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	7,00
13	Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio por extintor utilizado o accionado con reposición de agente extintor - Polvo ABC x 5 kg (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	5,00
14	Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio por extintor utilizado o accionado con reposición de agente extintor - Haloclean x 5 kg (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	5,00
15	Provisión de extintores manuales nuevos - Polvo ABC x 10 kg (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	3,00
16	Provisión de extintores manuales nuevos - Polvo ABC x 5 kg (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	2,00
17	Provisión de extintores manuales nuevos - CO2 x 3,5 kg (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	2,00
18	Provisión de extintores manuales nuevos - HaloClean x 5 kg (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	2,00
19	Acta de disposición final según normativa vigente y Acta matafuego rechazado s/norma IRAM 3517-2. (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	15,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: FECHAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SEGÚN MODALIDAD

a) OFERTAS EN SOBRE: El plazo será COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, hasta las 16 hs de dicho día.

b) OFERTAS POR CORREO ELECTRÓNICO: deberán ser SELLADAS mediante la herramienta Sello de Tiempo 3.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) (Ver Instructivo) COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA.

Las OFERTAS EN PDF y SELLADAS deberán ser ENVIADAS al correo cotizaciones@de.fcen.uba.ar COMO MÁXIMO hasta la fecha y hora estipulada para el ACTO DE APERTURA.

ARTÍCULO 2: ENCUADRAMIENTO LEGAL

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el Decreto 1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en adelante el Reglamento, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 y sus modificatorias (CODIG UBA I-53) (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web exactas.uba.ar/compras/#normativa) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3: EFECTOS DE LA PRESENTACION

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado a contratación así como las Circulares Aclaratorias y Modificatorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado

ARTÍCULO 4: CONDICIONES DE CALIDAD

Los bienes a proveer deberán ser NUEVOS, SIN USO - respetando las Normas de Calidad existentes - obedeciendo la marca que el adjudicatario ofreció oportunamente en su oferta.

ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO

En el caso de los **renglones 1 al 14 y 19**, la forma de pago será MENSUAL acorde a los extintores controlados y aprobados por el SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD de la FCEN, dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de recepción definitiva de los servicios o fecha de recepción de las facturas, lo que fuera posterior..

En el caso de los **renglones 15 al 18**, la forma de pago será dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de recepción definitiva de los bienes o fecha de recepción de las facturas, lo que fuera posterior.

ARTÍCULO 6: LUGAR, FORMA y PLAZO DE ENTREGA

a) Las CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS para los renglones 1 a 14 y 19 (ver en ANEXO de especificaciones técnicas)

b) La ENTREGA de los bienes adjudicados (recepción provisoria), renglones 15 a 18 , se efectuará en el DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, ubicado en el Subsuelo, Pabellón II, Ciudad Universitaria, Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles, de Lunes a Viernes, previa comunicación vía correo electrónico a suministros@de.fcen.uba.ar y hys@de.fcen.uba.ar, corriendo flete, acarreo y descarga por cuenta y responsabilidad exclusiva del adjudicatario, debiendo este acompañar un remito con dos copias.

c) El CONTROL, renglón 1 al 14 y 19, se efectuará en el lugar de emplazamiento dentro de las dependencias de la FCEN, en Ciudad Universitaria, Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles, de Lunes a Viernes, según requerimiento del SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD de la FCEN, el cual realizará la solicitud con SIETE (7) días hábiles de anticipación, indicando la cantidad y tipo de extintor a retirar/revisar.

d) El PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, renglones 15 al 18, será propuesto por el oferente no debiendo superar el mismo los QUINCE (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente la fecha de notificación de la Orden de Compra. (Según consta en el Art. 100 del Reglamento). Asimismo, si se propusiera plazo de entrega "inmediato" se entenderá que el mismo deberá cumplirse dentro de las CUARENTA y OCHO (48) horas posteriores a la notificación de la Orden de Compra.

e) La DURACIÓN del SERVICIO de los renglones 1 a 14 Y 19, será de DOCE (12) meses desde la notificación de la Orden de Compra, prorrogable por un plazo menor o igual. LOS PLAZOS ESTIPULADOS EMPEZARAN A CONSIDERARSE DESDE EL DIA HABIL SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

f) FORMA DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA: Los bienes deberán ser entregados en embalajes en los que el proveedor consigne claramente:

I. Procedimiento de Adquisición al que corresponde la entrega;

II. Area al que corresponde el embalaje: SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

III. Renglón ó renglones al que corresponde el embalaje.

TODA MERCADERÍA QUE AL MOMENTO DE SU ENTREGA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, SERÁ RECHAZADA EN EL ACTO SIN EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 7: CONTENIDOS DE LA OFERTA

a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al IVA y otros impuestos y el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).

b) Descripción, folletos y/ó catálogos en caso de corresponder.

c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) Los oferentes deberán denunciar un TELEFONO/FAX y una dirección de correo electrónico (e-mail) en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

e) La INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN que se menciona en la Cláusula 10.

ARTÍCULO 8: VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán realizar una visita OBLIGATORIA a las instalaciones de la FCEN. La misma se deberá coordinar previamente con el SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, hasta el día 19 de septiembre, inclusive, mediante correo electrónico hys@de.fcen.uba.ar o telefónicamente 5285-8172. Se les entregará un comprobante de VISITA luego de concluida la misma que deberán incluir en su oferta.

ARTÍCULO 9: FORMALIDADES DE LA OFERTA

I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas se presentarán de forma electrónica al correo cotizaciones@de.fcen.uba.ar en formato PDF el cual deberá estar sellado mediante la herramienta Sello de Tiempo 3.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) a través de la página <https://bfa.escribanodigital.ar//tsaFrom#> (Ver instructivo adjunto). El código que se obtiene al procesar el archivo a través de dicha web, se denomina hash (método criptográfico para encriptar archivos).

Los oferentes podrán optar además por presentar las ofertas en sobre común o con membrete perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponda con el día y la hora de la apertura, número de expediente y dirigido a la DIRECCIÓN DE COMPRAS.

b) A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta alguna sin excepción.

c) Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite.

II) CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.

b) Las ofertas deberán cotizarse en moneda nacional con IVA incluido por productos nacionalizados, indicándose el porcentaje del IVA aplicado. Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: \$ 1,98). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo.

c) Los presupuestos deberán estar firmados, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal, debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.

e) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números. En caso de cotizar con alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.

f) El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos

g) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

h) Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.

i) Las tachaduras, enmiendas y raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.

j) El proponente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura. Será facultad de este Organismo licitante, considerar o no las ofertas que no mantengan aquel plazo. Dicho plazo se

oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

k) Deberán consignar en cada renglón las MARCAS ofrecidas, principales características, modelo y los números de Catálogos si así correspondiera; bajo ningún concepto se aceptaran las palabras "SEGÚN PLIEGO".

l) Se aceptará la presentación de ofertas alternativas para el presente procedimiento, en los términos del Art. 64 del Reglamento.

m) Las ofertas electrónicas deberán estar selladas mediante la herramienta Sello de Tiempo 3.0 de Blockchain Federal Argentina.

ARTÍCULO 10: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A.), según el Artículo N° 196 del Reglamento. Para solicitar información deberá contactarse al teléfono 5285-5493/1 o via correo electronico glemoine@rec.uba.ar en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Los oferentes, al momento de presentar su oferta deberán acompañar la información y/o documentación actualizada que se detalla en el Artículo N° 197 del Reglamento, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar.

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:

a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

b) Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

c) Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17.250/67).

d) Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.

e) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de controversias.

f) Comprobante de Pre-Inscripción/Inscripción al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A.).

g) Certificado de visita a las instalaciones

h) Documentación específica de esta contratación: VER ANEXO de especificaciones técnicas".

ARTÍCULO 11: AFIP - HABILIDAD PARA CONTRATAR

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales. La Universidad de Buenos Aires solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP mediante el servicio denominado "CONSULTA –PROVEEDORES DEL ESTADO".

ARTÍCULO 12: GARANTÍAS A PRESENTAR

I. CLASES:

- a) Queda exceptuada la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta.
- b) Garantía de Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación via correo electrónico de la Orden de Compra o la firma del contrato. Queda exceptuada la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato cuando el monto de la garantía no supere los QUINCE (15) módulos, lo cual representa la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$190.980,00).

En razón de la vigencia de la RREC-2021-103-E-UBA-REC que establece la digitalización de documentos, a fines de evitar la circulación de documentos de papel, todas las Garantías deberán ser remitidas en forma electrónica.

II. FORMAS

Las garantías deberán integrarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 93 del Reglamento.

1. En el caso de que la citada Garantía se integre mediante la presentación de una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá ser electrónica y ajustarse a las normativas vigentes de conocimiento de las Compañías Aseguradoras.

Según Resolución S.S.N. 33.463/08, Art. 1º -Contenido de Pólizas- se deberá consignar: "Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°..."

Asimismo, deberán contener la siguiente cláusula especial: "El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UBA".

2. Asimismo, en el caso de que la Garantía sea integrada mediante dinero en efectivo, de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 Apartado a) del Reglamento, dicha operación deberá realizarse mediante depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES –U.B.A.- a la CUENTA CORRIENTE OFICIAL 103/16, BANCO NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, Número de Sucursal: 0085 (Bme. Mitre 326, C.A.B.A.) debiendo solicitar el interesado información a la DIRECCION DE MOVIMIENTO DE FONDOS de esta Facultad al correo electrónico teso@de.fcen.uba.ar

ARTÍCULO 13: APERTURA

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la dependencia contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejara constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

Las ofertas económicas recibidas y el acta de apertura serán enviados a todos los oferentes en un plazo máximo de DOS (2) días hábiles posteriores al acto de apertura, por los funcionarios intervinientes, a través del correo institucional: dcompras@de.fcen.uba.ar

ARTÍCULO 14: PREADJUDICACION

Luego de examinar las propuestas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones, folletos, fichas técnicas, características físicas, certificados de calidad, muestras y/o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

La COMISIÓN EVALUADORA descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo legalmente establecido, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la COMISIÓN EVALUADORA deberá emitir el dictamen de evaluación de las propuestas.

La COMISIÓN EVALUADORA elaborará un Dictamen de evaluación y un orden de mérito de las ofertas presentadas.

La preadjudicación recaerá sobre la oferta que ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, resulte la más conveniente.

Una vez emitido el Dictamen de evaluación se notificará del mismo a todos los proponentes.

El Dictamen será notificado mediante correo electrónico.

ARTÍCULO 15: IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de la preadjudicación dentro de los TRES (3) días desde su notificación

ARTÍCULO 16: CUESTIONES JUDICIALES

En las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, las partes se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero judicial. A tales fines, el PROVEEDOR constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren. Asimismo, la FACULTAD constituye domicilio legal electrónico en: dcompras@de.fcen.uba.ar. Y los oferentes constituyen domicilio legal electrónico en la dirección de correo que denuncien con su oferta. Las comunicaciones electrónicas enviadas desde y hacia dichas casillas contarán con pleno valor jurídico probatorio.

A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser través de la plataforma "Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos del Poder Judicial" reglamentado mediante Acordada 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según Resolución (R) N° 738/20.

Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales, la FCEN-UBA constituye domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17: DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto la Facultad verifique el funcionamiento eficiente y en línea del R.U.P.U.B.A, el cumplimiento de la inscripción al registro se considerará un requisito subsanable, pudiendo suplantarse el R.U.P.U.B.A por la documentación requerida, a criterio de la DIRECCIÓN DE COMPRAS/COMISIÓN EVALUADORA.

Anexo de Especificaciones Técnicas

				Importe Estimado	
Renglón	Cantidad	Presentación Especificaciones Técnicas	Unitario	Total	
I) Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio(ver detalle en Pliego de Especificaciones Técnicas)					
Renglón	Mínima	Máxima	Tipo equipo		
1	2	3	Polvo ABC x 25 kg		
2	2	5	Polvo ABC x 10 kg		
3	360	386	Polvo ABC x 5 kg		
4	2	3	CO2 x 20 kg		
5	3	4	CO2 x 10 kg		
6	5	7	CO2 x 5 kg		
7	22	33	CO2 x 3,5 kg		
8	23	28	CO2 x 2 kg		
9	3	4	AGUA BP X 10 kg		
10	49	59	Haloclean x 5 kg		
11	2	4	Espuma AFFFx10 kg		
12	5	7	Polvo tipo D x 5 kg		
Totales	478	543			
TOTAL RENGLONES 1 A 12*(COMPUTAR CANTIDAD MÁXIMA)					
II) Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio por extintor utilizado o accionado con reposición de agente extintor(ver detalle en Pliego de Especificaciones Técnicas)					
13	0	5	Polvo ABC x 5 kg		
TOTAL RENGLON13*(COMPUTAR CANTIDAD MÁXIMA)					
14	0	5	Haloclean x 5 kg		
TOTAL RENGLON14*(COMPUTAR CANTIDAD MÁXIMA)					
III) Provisión de extintores manuales nuevos.					
15		3	Polvo ABC x 10 kg		
TOTAL RENGLON 15					
16		2	Polvo ABC x 5 kg		
TOTAL RENGLON 16					

17		2	CO2 x 3,5 kg		
TOTAL RENGLON 17					
18		2	HaloClean x 5 kg		
TOTAL RENGLON 18					
IV) Especificaciones para servicio de destrucción y disposición final de extintores manuales					
19	6	15	Acta de disposición final según normativa vigente y Acta matafuego rechazado s/norma IRAM 3517-2.		
TOTAL RENGLON 19*(COMPUTAR CANTIDAD MÁXIMA)					

Forma de Pago :

Forma de Facturación: Parcial mensual y a remitos completos para cada renglón, comprendiendo únicamente extintores controlados y aprobados por el Servicio de Higiene y Seguridad de la FCEN. La FCEN pagará sólo matafuegos controlados, aprobados y aptos para su uso (se excluyen los rechazados).

Contra entrega de equipos nuevos para renglones 15, 16, 17 y 18 en los plazos que determine la normativa y reglamentación de Compras.

Lugar de Entrega: FCEN

- a) para el caso de aquellos que deben ser mantenidos, revisados y controlados, la reposición se concreta en los respectivos lugares de origen tal como se detalla en el ítem B.6. y B.7. del punto Observaciones.
- b) Para el caso de extintores nuevos se deben entregar en el Departamento de Suministros de la FCEN en el horario de 8,00 a 12.30 horas previa comunicación al Servicio de Higiene y Seguridad.

Observaciones :

A.) **Cláusulas generales:**

- A.1. Los oferentes deben ser fabricantes, o distribuidores exclusivos de fabricantes, y o reparadores o recargadores debidamente acreditados en el Registro de Fabricantes, Reparadores, y Recargadores de Matafuegos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 2231). Deben adjuntar copia del certificado vigente.
- A.2. Los nuevos extintores a ofertar deberán provenir de fabricantes que acrediten Sello IRAM de fabricación. Deberá brindarse copia del mismo, debiendo figurar en los listados suministrados por IRAM. Se requiere la provisión de las tarjetas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cada uno de los equipos.
- A.3. Para el mantenimiento de los extintores propiedad de FCEN, los prestadores del servicio tienen que contar con certificado de cumplimiento de norma IRAM 3517-2 para control, mantenimiento y recarga de matafuegos otorgado en origen por IRAM debiendo acreditar el sello correspondiente. Adjuntar copia. También deben figurar en la lista de empresas certificadas para mantenimiento y recarga de extintores en IRAM.
- A.4. Adjuntar:
 - A.4.1. Antecedentes como prestatarios de servicios similares a otras Empresas o Instituciones. Con listado de nombres de las mismas, teléfonos y personal de contacto.
 - A.4.2. Domicilio, datos de superficie y equipamiento propio (maquinarias) del taller donde se realizará el control de los extintores.
 - A.4.3. Nombre y Apellido del Director Técnico responsable de la supervisión de los trabajos, copia de DNI, de su inscripción en el Consejo Profesional y Matrícula vigente
- A.5. La adjudicación de la licitación se realizará por renglón completo. Los renglones 1 a 12 inclusive correspondientes al Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga se adjudicarán en conjunto evaluando la oferta total de los mencionados ítems.
- A.6. Seguros. Toda la mano de obra interviniente en los trabajos que comprende esta encomienda, deberá estar asegurada contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria, de acuerdo a lo normado por las condiciones expuestas en la legislación vigente comprendida por las Leyes Nacionales 19.587, 24557, y Decretos Reglamentarios 351/79, 1338/96,

911/96 y Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99 y 295/03, debiendo entregar las pólizas, los correspondientes certificados de cobertura de seguros avalados por la ART que incluya a todo el personal afectado a las tareas, previo al inicio de las mismas, acreditando el pago fehaciente mensual de las pólizas respectivas. Asimismo la firma adjudicataria facilitará la inspección corrigiendo las observaciones que en materia de Higiene y Seguridad realice el personal técnico destacado sea por parte de la FCEyN Para caso de lesiones personales, invalidez o muerte de los empleados del Contratante, el monto mínimo del seguro por cada trabajador autónomo será de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) por cada evento. El monto mínimo por asistencia médica farmacéutica será de \$200.000.- (doscientos mil pesos). Los riesgos "in itinere" deberán estar contemplados, así como también la No Repetición mediante la correspondiente cláusula con mención explícita de la FCEN-UBA CUIT 30-54666656-1 como beneficiario.

A.7. Daños a las Personas o Propiedad. El Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al servicio que ejecuta, a las personas que dependan de él, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros, así pudieren provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la entrega de la obra a la FCEN, y el tiempo de garantía. La FCEN podrá retener en su poder de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por alguno de aquellos conceptos hayan sido definitivamente descartadas, y aquél haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

B.) Cláusulas particulares:

I) Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio

Especificaciones para el control y recarga **(Renglones 1 a 12)**:

B.1. Mantenimiento anual, Verificación, Recarga y Prueba hidráulica según las fechas de vencimiento. La cantidad de extintores procesados en los renglones 1 a 12 podrá variar en entre un máximo de 544 y un mínimo de 478, dependiendo del tipo y clase, que se indican como orientativos. Se solicita una orden de compra abierta.

Renglón	Mínima	Máxima	Tipo equipo
1	2	3	Polvo ABC x 25 kg
2	3	6	Polvo ABC x 10 kg
3	360	386	Polvo ABC x 5 kg
4	2	3	CO2 x 20 kg
5	3	4	CO2 x 10 kg
6	5	7	CO2 x 5 kg
7	22	33	CO2 x 3,5 kg
8	23	28	CO2 x 2 kg
9	3	4	AGUA BP X 10 kg

10	49	59	Haloclean x 5 kg
11	2	4	Espuma AFFFx10 kg
12	5	7	Polvo tipo D x 5 kg
TOTALES	478	544	

- B.2. Acondicionado de los extintores utilizados, reparaciones, reposición de los accesorios y/o repuestos que se encuentren deteriorados y/o faltantes, pintura, placas de identificación.
- B.3. Provisión de las tarjetas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- B.4. Agentes extintores de recarga que cumplan con las Normas IRAM vigentes. El oferente deberá indicar agente, marca y número de norma IRAM que cumple.
- B.5. Certificado con el respectivo sello IRAM para cada equipo recargado y verificado.
- B.6. Retiro de extintores vencidos o a vencer de la FCEN desde el lugar de emplazamiento. El Servicio de Higiene y Seguridad solicitará el servicio al oferente con 7 días hábiles de anticipación, indicándole los extintores en cantidad y tipo a retirar. El personal que realiza un servicio debe estar asegurado de acuerdo con la Ley 24.557 y munido con ropa de trabajo, calzado de seguridad (puntera reforzada) y guantes.
- B.7. Colocación de extintores en préstamo de similares características y en condiciones de ser utilizados, durante el lapso en que el extintor de la FCEN es retirado para su acondicionamiento (reparación, recarga, prueba hidráulica u otra). Reposición de este último a su lugar de emplazamiento original. El plazo comprendido entre el retiro y la reposición no deberá superar los 10 días hábiles.
- B.8. Reposición de agentes extintores por necesidad o si correspondiera por realización de prueba hidráulica. Esto no incluye extintores que hayan sido accionados y cuyo agente extintor deba reponerse por este motivo.
- B.9. Confección de un informe de actuación cada vez que se complete un servicio parcial de retiro, revisión, reparación y recarga de extintores, incluyendo en el mismo la siguiente información :
Número de Extintor, Tipo de extintor, Emplazamiento, Número interno, y acciones realizadas (recarga, prueba hidráulica, reparaciones, cambio de partes, pintura, etc.).
- B.10. El Servicio de Higiene y Seguridad de la FCEN se reserva el derecho de presentarse a inspeccionar las instalaciones de la firma contratista previo a la adjudicación y/o durante la etapa de verificación, acondicionamiento, prueba hidráulica y recarga de los equipos, al solo efecto de comprobar la calidad de materiales y materias primas empleadas y también de verificar la ejecución de los procesos.
- B.11. Podrá Cotizarse el retiro, revisión, reparación y recarga de extintores en forma global independientemente del tipo o clase de extintor.
- B.12. Garantizar por el periodo de un año recargas, pruebas hidráulicas y otras verificaciones efectuadas a los equipos. El plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de los mismos por parte del Servicio de Higiene y Seguridad de la FCEN.

B.13. Aquellos matafuegos que al controlarlos por algún motivo resultasen no aptos, deberán ser devueltos al FCEN. Los mismos son patrimonio de la FCEN. Una vez verificada la baja patrimonial serán procesados por el renglón 19 de acuerdo a las especificaciones para la destrucción y disposición final.

B.14. El servicio de retiro, revisión, reparación y recarga de extintores se extenderá por un período de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación de la Orden de Provisión. Renovable por un periodo y cantidad similar a solicitud de la FCEN-UBA y con conformidad del adjudicatario.

II) Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio por extintor utilizado o accionado con reposición de agente extintor. (Renglones 13 y 14)

Renglón	Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Manuales de Incendio por extintor utilizado o accionado con reposición de agente extintor	Mínimo	Máximo
13	Polvo ABC x 5 kg	0	5
14	Haloclean x 5 kg	0	5

C.1. El servicio de retiro, control, mantenimiento, recarga con reposición de agente extintor por accionamiento de equipo de extintores se extenderá por un período de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación de la Orden de Provisión, renovable por un periodo y cantidad similar a solicitud de la FCEN-UBA y con conformidad del adjudicatario. Se solicita una orden de compra abierta.

C.2. Acondicionado de los extintores utilizados, reparaciones, reposición de los accesorios y/o repuestos que se encuentren deteriorados y/o faltantes, pintura, placas de identificación.

C.3. Provisión de las tarjetas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.4. Certificado con el respectivo sello IRAM para cada equipo recargado.

C.5. Retiro de extintores accionados de la FCEN desde el lugar de emplazamiento. El Servicio de Higiene y Seguridad solicitará el servicio al oferente con 7 días hábiles de anticipación, indicándole los extintores en cantidad y tipo a retirar. El personal que realiza un servicio debe estar asegurado de acuerdo con la Ley 24.557 y munido con ropa de trabajo, calzado de seguridad (puntera reforzada) y guantes.

C.6. Colocación de extintores en préstamo de similares características y en condiciones de ser utilizados, durante el lapso en que el extintor de la FCEN es retirado para su acondicionamiento (reparación, recarga, prueba hidráulica u otra). Reposición de este último a su lugar de emplazamiento original. El plazo comprendido entre el retiro y la reposición no deberá superar los 10 días hábiles.

C.7. Reposición de agentes extintores que hayan sido accionados y cuyo agente extintor deba reponerse en su totalidad o en forma parcial. Se requieren Agentes extintores de recarga que cumplan con las Normas IRAM vigentes. El oferente deberá indicar agente, marca y número de norma IRAM que cumple.

C.8. Confección de un informe de actuación cada vez que se complete un servicio parcial de retiro, revisión, reparación y recarga de extintores, incluyendo en el mismo la siguiente información :

Número de Extintor, Tipo de extintor, Emplazamiento, Número interno, y acciones realizadas (recarga, prueba hidráulica, reparaciones, cambio de partes, pintura, etc.).

III) Provisión de extintores manuales nuevos. Renglones 15 a 18.

Renglón	Adquisición Equipo nuevo Con tarjeta GCBA e IRAM	Cantidad
15	Polvo ABC x 10 kg	3
16	Polvo ABC x 5 kg	2
17	CO2 x 3,5 kg	2
18	HaloClean x 5 kg	2

D.1. Los nuevos extintores a ofertar deberán provenir de fabricantes que acrediten Sello IRAM de fabricación. Deberá brindarse copia del mismo, debiendo figurar en los listados suministrados por IRAM. Se requiere la provisión de las tarjetas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cada uno de los equipos.

IV) Especificaciones para servicio de destrucción y disposición final de extintores manuales(Renglón 19)

E.1. Se requiere el Acta de disposición final según normativa vigente y el Acta matafuego rechazado s/norma IRAM 3517-2.

E.2. La cantidad de extintores procesados en el renglón 19 podrá variar en entre un máximo de 15 y un mínimo de 6, independientemente del tipo y clase. Se solicita una orden de compra abierta.

E.3. Cotizar el servicio de destrucción y disposición final de extintores manuales en forma global independientemente del tipo o clase de extintor.

Se adjunta un cuadro orientativo de los tipos y cantidades a procesar, que podrá estar sujeto a variaciones.

Tipo	Cantidad
BC x 5kg	2
Anhidrico Carbónico x 5kg	1
BC x 2 kg	1
AGUA BPX 10kg	1
Total	6

E.3. A estos equipos que la FCEN ya dispone para su traslado, destrucción y disposición se le sumarán hasta el máximo estipulado aquellos que sean rechazados o dados de baja durante el período de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación de la Orden de Provisión. Renovable por un periodo y cantidad similar a solicitud de la FCEN-UBA y con conformidad del adjudicatario

E.4 Éstos extintores destinados a destrucción y disposición final serán retirados por personal de la firma de nuestros depósitos ubicados en el Pabellón 2 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales previa coordinación con el Servicio de Higiene y Seguridad de acuerdo a la capacidad de retiro y procesamiento de la firma y previa verificación de la baja patrimonial de los extintores en cuestión.

Visita previa:

Previo a la cotización, los oferentes deberán realizar una visita a las instalaciones de la FCEN. Se les extenderá un comprobante el cual deberán adjuntar a la oferta.

.....
Solicitante

.....
Director del Departamento

.....
Secretario

INSTRUCTIVO

PRESENTACIÓN DE OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO

Para poder presentar ofertas mediante correo electrónico, las mismas deberán hacerse en **formato PDF** y en **UN (1) único archivo** (a no ser que el tamaño del archivo supere el límite para sellado de 25MB, en ese caso se aceptaran múltiples archivos), el cual deberá estar **SELLADO** mediante la herramienta Sello de Tiempo 3.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) a través de la página <https://bfa.escribanodigital.ar/>

El código que se obtiene al procesar el archivo a través de dicha función, se denomina hash (método criptográfico para encriptar archivos) y es el código que queda asociado a la oferta. Este podrá ser enviado por el oferente al correo electrónico cotizaciones@de.fcen.uba.ar (no es obligatorio el envío del hash)

IMPORTANTE: la fecha del sellado del archivo deberá ser anterior a la fecha limite estipulada en las Clausulas Particulares

Para sellar un archivo se debe seguir los siguientes pasos:

- 1) Ingresar a [https://bfa.escribanodigital.ar//tsaFrom/#/](https://bfa.escribanodigital.ar//tsaFrom#/) y utilizar las credenciales personales para ingresar



Bienvenido a
EscribanoDigital.com

Para acceder al servicio debe identificarse con cualquiera de las siguientes opciones



Continue with Google



Continue with LinkedIn



Continue with Yahoo!

2) Arrastrar/buscar el archivo PDF que contenga la oferta a presentar y presionar sellar.

Ejemplo:

Sello de Tiempo 2.0

El servicio de Sello de Tiempo de BFA permite demostrar que el contenido de cualquier documento digital existió en un momento y que desde entonces, no ha cambiado. Al sellar un archivo, cualquiera podrá verificar el día y la hora en que su hash fue almacenado en Blockchain Federal Argentina. Tené en cuenta que el documento seleccionado nunca se sube a la red, garantizando su privacidad.

Si tenés un archivo con Recibo Digital (rd) verificalo aquí



3) En caso de que la oferta se encuentra dividida en más de un PDF (la encriptación tiene un límite de tamaño de 25MB) se deberán repetir el proceso de sellado para cada archivo

4) El Código HASH de cada de uno de los archivos subidos se puede obtener en la pantalla que aparece luego de haber sellado el archivo.



IMPORTANTE: si se modifica el contenido de un archivo luego de haber sido sellado, el archivo **DEJA DE ESTAR SELLADO**. La herramienta Sello de Tiempo 3.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) solo va a reconocer el archivo original

El archivo PDF que contenga la oferta a presentar se deberá enviar al correo cotizaciones@de.fcen.uba.ar hasta la fecha límite estipulada en las Clausulas Particulares

IMPORTANTE: NO se aceptarán ofertas electrónicas que NO ESTEN SELLADAS.

En el acto de apertura la DIRECCIÓN DE COMPRAS validará que los archivos estén sellados y que su fecha de sellado cumpla con la fecha límite, utilizando la opción de VERIFICAR de la herramienta Sello de Tiempo 3.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA).